



Comité Regional de Seguridad Ciudadana
CORESEC-ANCASH
LEY N° 27933



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECTIVA N° 004-2019-CORESEC ANCASH

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Objetivos

Establecer los lineamientos para la implementación y correcto funcionamiento del observatorio regional de seguridad ciudadana, así como establecer los mecanismos y acciones para la recopilación, procesamiento, sistematización, análisis científico y difusión de la información sobre seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones en el ámbito de la región Ancash.

Cumplir con lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la cual establece que son funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, las siguientes: (j) Coadyuvar a la implementación de los centros de video vigilancia y observatorios regionales de seguridad ciudadana;

Cumplir con lo establecido en el Artículo 58° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde especifica que "La Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces es responsable de la constitución y administración de los observatorios, que en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las mismas funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adecuándolas a la realidad de sus circunscripciones territoriales".

Artículo 2°.- Finalidades

Disponer de una plataforma de acción multisectorial e intergubernamental que permita la recolección de datos y, su posterior procesamiento, sistematización, análisis científico y difusión por parte del Gobierno Regional de Ancash en materia de seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones en el ámbito de la región Ancash.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

 Edgard A. Via Mijangarejo
 DNI: 09793795
 ALCALDE

DIRECTORA

Soledad Elena Rodríguez Lofi
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

 Prof. Jesús A. Zárate Guzmán
 DNI: 31883571
 ALCALDE

REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACION
 MUNIC. PROV. ANTONIO RAMON QUINTANA
 CONCEJALIA ANTONIO RAMON QUINTANA
 ALCALDE

Abog. Eunice Loida Dextre Castillejo
 PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGA
 HUANUCO
 HUANUCO CIUDADANO CONSULTORA
 Alcaldes



Comité Regional de Seguridad Ciudadana
CORESEC-ANCASH
LEY N° 27933



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 3°.- Alcance

Los lineamientos contenidos en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento por todos los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito de la Regional de Ancash, los integrantes que conforman el Comité regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y, los presidentes y Secretarios Técnicos de los COPROSEC y CODISEC que pertenecen a la Región Ancash.

Artículo 4°.- Definición

El Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana (OBRESEC), es un centro regional de recolección, procesamiento, medición, análisis y difusión de datos sobre seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones en la región Ancash.

Artículo 5°.- Vigencia

A partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 6°.- Base Legal

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley N° 27933, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
4. Decreto Legislativo N° 1316, que modifica la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
7. Decreto Supremo N° 12-2013-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
8. Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

 Edgard A. Via Melgarejo
 DNI: 09793705
 ALCALDE

Jay



MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
 FELIX SARDOVET DIAZ
 DNI: 52313245
 ALCALDE



Abog. Euzephe Loida Dextre Casapieri
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIO
 MINISTERIO DEL INTERIOR



Soledad Elena Rodríguez Loli
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
 Prof. Jesús A. Zaragoza Guzmán
 DNI: 31983571
 ALCALDE





Comité Regional de Seguridad Ciudadana
CORESEC-ANCASH
LEY N° 27933



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7°.- Funciones del Observatorio Regional

El Observatorio Regional, de Seguridad Ciudadana cumplirá funciones de recolección, procesamiento, sistematización, análisis científico y difusión de datos e información sobre seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones en el ámbito de la región Ancash, alineados al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del MININTER (OBNASEC); su implementación y funcionamiento estará a cargo del Gobierno Regional de Ancash.

Artículo 8°.- Funciones de los Integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), y los presidentes de y Secretarios Técnicos de los COPROSEC y los CODISEC

Los Integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito de la región Ancash, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), y los presidentes de y Secretarios Técnicos de los COPROSEC y los CODISEC tienen como función cooperar y realizar acciones articuladas con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana (OBRESEC) para la recolección, procesamiento y difusión de datos e información.

Artículo 9°.- Asesoramiento

El Gobierno Regional a través de quien corresponda proporcionará asesoramiento, capacitaciones y las herramientas necesarias para la implementación y correcto funcionamiento del OBRESEC.

Artículo 10°.- Asistencia técnica

Los miembros integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), y secretarios técnicos de los COPROSEC y los CODISEC de la región Ancash podrán solicitar asistencia técnica al Gobierno Regional sobre los mecanismos y acciones para la remisión de los datos que serán utilizados por el OBRESEC.

Artículo 11°.- Unificación de los datos

El OBRESEC proporcionará, de ser necesario, los formatos estandarizados para su empleo por parte de los miembros establecido en los alcances de la presente directiva, a fin de que los datos obtenidos de las diferentes fuentes, sean compatibles entre sí y faciliten su recolección, procesamiento, sistematización, análisis y difusión;

Antonio Raimondi

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANCASH
 ALCALDE
Felipe Sandoval Díaz
 DNI: 32253245



Emilio Landa Dextre Castillejo
 PREFECTO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 ALCALDE
Alcalde

Sofía Elena Rodríguez Lof
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
 ALCALDE
Prof. Jesús A. Zúñiga Guzmán
 DNI: 3183571



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Edgardo A. Via Melgarejo
 DNI: 09711705
 ALCALDE

Jal



Comité Regional de Seguridad Ciudadana
CORESEC-ANCASH
LEY N° 27933



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
 estableciendo claramente la definición de variables e indicadores, para mejorar la confiabilidad de la información elaborada.

Artículo 12°.- Publicación de la Información

La información obtenida del proceso desarrollado por el OBRESEC serán publicados debidamente en la plataforma virtual y tendrán relevancias para promover políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 13°.- Funciones del Gobierno Regional de Ancash

Son funciones del Gobierno Regional de Ancash a efectos de la presente directiva:

- a) Proporcionar la plataforma tecnológica con el hardware y software necesario para la implementación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana (OBRESEC) y asegurar contar con la infraestructura y las condiciones adecuadas de recolección, procesamiento, medición, análisis y difusión de los datos sobre seguridad ciudadana.
- b) Requerir personal de acuerdo a las necesidades, objetivos y fines perseguidos por el Observatorio Regional, que por la importancia de sus servicios deban ser incorporados.
- c) Agregar en el portal web del Gobierno Regional de Ancash el enlace a la plataforma virtual del Observatorio Regional, el cual será administrado por el coordinador del OBRESEC con la finalidad de cargar los datos correspondientes a seguridad ciudadana, victimización, percepción de inseguridad y confianza en las instituciones en el ámbito de la región Ancash, y ser publicadas a manera de reportes, publicaciones y estadísticas.
- d) Proporcionar acceso a la plataforma mediante la asignación de un usuario a cada una de las comisarías y sede central de la Macro Región Policial de Ancash, así como a los secretarios técnicos de los COPROSEC y los CODISEC con la finalidad de que puedan ingresar la información necesaria a la plataforma virtual.
- e) Solicitar, recabar y sistematizar la información oficial relevante para las políticas públicas de seguridad ciudadana que produzcan las entidades señaladas en los alcances de la presente directiva.
- f) Realizar de forma planificada y en coordinación con las entidades correspondientes, encuestas de opinión pública sobre manifestaciones específicas

Handwritten signature and stamp of Felix Sandoval Diaz, Alcalde of the Province of Huaraz.

Handwritten signature and stamp of Soledad Elena Rodriguez Lora, Jefa of the Defensorial Office of Ancash.

Handwritten signature and stamp of Eugenia Loida Dextre Castillejo, Prefecta Regional de Ancash.

Handwritten signature and stamp of Prof. Jessica Zaragoza Guzman, Alcaldessa of the Municipality of Abancay.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Yungay.

Handwritten signature and stamp of Edgard A. Viza M. Barco, Alcalde of the Municipality of Pomabamba.

Handwritten signature.



Comité Regional de Seguridad Ciudadana
CORESEC-ANCASH
LEY N° 27933



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

de victimización, percepción de inseguridad, confianza en las instituciones de la región Ancash, violencia familiar, violencia juvenil y escolar, etc.

- g) Realizar estudios sobre las principales manifestaciones de la inseguridad, la violencia y el delito, sea de manera directa o encargándolos a instituciones universitarias o especializadas.
- h) Remitir la información resultado del procesamiento, sistematización y análisis del Observatorio Regional (OBRESEC) al Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana (OBNASEC), así como al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).

Artículo 14.- Funciones de los Secretarios Técnicos de los COPROSEC y los CODISEC

Son Funciones de los Secretarios Técnicos de los COPROSEC y los CODISEC:

- a) Registrar oportunamente los puntos de riesgo que afecten a la seguridad ciudadana en su jurisdicción a la Plataforma del Observatorio Regional conforme a lo requerido.
- b) Registrar oportunamente los datos relacionados a violencia, delitos, faltas, etc en la plataforma del Observatorio Regional conforme a lo requerido en coordinación con las áreas pertinentes de la municipalidad como Serenazgo conforme a las especificaciones de la plataforma del OBRESEC.
- c) Derivar los datos oficiales relacionados a seguridad ciudadana, victimización percepción de inseguridad y confianza en las instituciones con las que cuente de forma oportuna al Observatorio Regional conforme a lo solicitado.

Artículo 15.- Obligaciones de la XII Macro región Policial Ancash

Son obligaciones de la XII Macro Región Policial Ancash

- a) Registrar en la plataforma virtual los datos sobre delitos, faltas y reportes policiales que se encuentren en el cuaderno de denuncias relacionados a la seguridad ciudadana ocurridos durante el día en las comisarías y Puestos de Asistencia Rápida mediante un usuario que el Gobierno Regional les Proporcionará.
- b) Suministrar la información correspondiente a las competencias territoriales o sectorización de cada una de las comisarías para implementar el OBRESEC.
- c) Remitir los datos oficiales relacionados a seguridad ciudadana, victimización percepción de inseguridad y confianza en las instituciones con las que cuente de forma oportuna al Observatorio Regional conforme a lo solicitado.

[Handwritten signature]
 MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
 ALCALDIA
 ANTONIO RAIMONDI
 DNI: 332102245

[Handwritten signature]
 ALDOY FERNANDEZ LUIS CASTILLO
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DNI: 7140114

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 TALLANDO CERO SARGO CONSOLIDACION
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 Soledad Elena Rodríguez Loli
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION
 JEFE
 Prof. Jesus A. Zarate Garmán
 DNI: 31863671
 ALCALDE

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
 Edgard A. Vía Margarejo
 DNI: 09792775
 ALCALDE

[Handwritten signature]



Comité Regional de Seguridad Ciudadana
CORESEC-ANCASH
LEY N° 27933



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Artículo 16.- Funciones de los demás miembros integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)

Son funciones de los demás miembros integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) en el ámbito de la Región Ancash:

- a) Proporcionar oportunamente los datos relacionados a violencia, delitos, faltas, etc en la plataforma del Observatorio Regional conforme a lo requerido.
- b) Proporcionar los datos oficiales relacionados a seguridad ciudadana, victimización percepción de inseguridad y confianza en las instituciones con las que cuente de forma oportuna al Observatorio Regional conforme a lo solicitado.

Artículo 17°.- Elaboración de Productos

Los productos son el resultado de la recolección y procesamiento de la información y que por sus características estadísticas, se presentan en forma didáctica y amigable, con el fin de conseguir, una fácil comprensión y exposición de variables e indicadores, de tal manera que su análisis sea útil en la toma de decisiones, difundiéndola oportunamente a las autoridades y comunidad organizada.

Artículo 18° Publicación de los productos

La publicación de los productos será ingresados en la plataforma de forma tal que sea de conocimiento público y sirvan para análisis posteriores de investigación o diseño de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature that appears to be 'Cruz' and some illegible text.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
 Prof. Jesús A. Zaragoza Guzmán
 DNI: 31883571
 ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
 PRESIDENTE CORESEC-ANCASH

Huaraz, 10 de Mayo de 2019


Abog. Eunice Laida Dextre Casillejo
 PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VUNGAY

Alcalde

Handwritten signature of Soledad Elena Rodríguez Loli
Soledad Elena Rodríguez Loli
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

Handwritten signature 'Jal' and other illegible text at the bottom right.